



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 15 JUN. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-005740-001, que contiene el Oficio N° 101-2022-HMA-OP, Memorando N° 2109-2022-HMA-OP emitido por la Oficina de Personal, Informe Técnico N° 012-2022-SST del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe Técnico N° 027-2022-OEPE-HMA, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Legal N° 39-2022-UFGP.DN-HMA-OAJ, emitido por la Unidad Funcional de Procedimientos Administrativos en Salud, Gestión Pública y Documentos Normativos, el Proveído N° 84-2022-HMA-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás antecedentes respecto a la aprobación del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA AÑO 2022".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución;

Que, mediante Ley N° 28806, se aprueba la "Ley General de Inspección en el Trabajo", y mediante Decreto Supremo N° 019-2006-TR, se aprueba su Reglamento;

Que, con la dación de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello se cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el reglamento de la precitada Ley, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, modificada por Decreto Supremo N° 001-2021-TR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030";

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2021-HMA-DG de fecha 03.03.2021, se oficializo el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Año 2021 del Hospital María Auxiliadora";

Que, mediante Oficio N° 101-2022-HMA-OP, de fecha 06.04.2022 el jefe de la Oficina de Personal, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA AÑO 2022", el mismo que fue aprobado por el Comité de SST-HMA en la reunión realizada el día 21.03.2022;

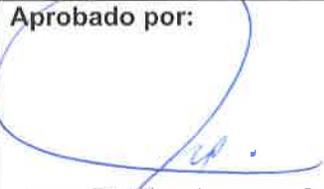
Que, mediante Memorando N° 2109-2022-HMA-OP, de fecha 02.06.2022, el jefe de la Oficina de Personal remite: a) Informe Técnico N° 012-2022-SST (Informe Técnico Sustentatorio) de fecha 02.06.2022 del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y b) Informe Técnico N° 027-2022 -OEPE-HMA, de fecha 31.05.2022, del jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien luego de la evaluación, concluye que el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA



AÑO: 2022

	PLAN		Código: SG-PL-001
			Versión: 02
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Emisión: 21/03/2022
			Página: 2 de 18
Elaborado por:  John Vásquez Bernal Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por:  Rene Camilla Teniente Jefe de la Oficina de Personal	Aprobado por:  Irene Doraliza Lezama Cotrina Presidente del CSST - HMA	

ÍNDICE

1. ALCANCE: 4

2. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 4

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 4

4. OBJETIVOS Y METAS: 5

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 5

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS: 6

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES: 6

8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 6

9. PROCEDIMIENTOS: 7

10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 7

11. SALUD OCUPACIONAL: 7

 11.1. Exámenes Médicos Ocupacionales 7

 11.1.1. Actividades Preventivas de Salud 7

 11.1.2. Atención de Primeros Auxilios 8

 11.1.3. Botiquines de Primeros Auxilios 8

 11.2. Sistemas de información y registro 8

 11.3. Actividades de vigilancia epidemiológica 8

12. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES: 8

13. PLAN DE CONTINGENCIAS: 8

14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES: 8

15. AUDITORIAS: 9

16. ESTADÍSTICAS: 9

17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN: 10

 17.1. Presupuesto 10

 17.2. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 10

18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS: 10

19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR: 11

20. TABLA DE CAMBIOS 11

21. ANEXOS 11

 20.1. Anexo 1 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-FO-012 12







	PLAN	Código: SG-PL-001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
Emisión: 21/03/2022		
Página: 3 de 18		

Handwritten mark

INTRODUCCIÓN

El Hospital María Auxiliadora es un establecimiento de Salud de Alta complejidad categorizado como III-1, es el único Hospital de referencia de la jurisdicción del Cono Sur de Lima, que depende del Ministerio de Salud.

En él laboran más de 3 000 trabajadores, entre personal nombrado, CAS, terceros y además personal de empresas que dan servicio al Hospital, por lo que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo es un elemento importante que permitirá el desarrollo de programas integrales de salud para los trabajadores en todos los niveles, tanto en promoción y prevención, garantizando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población laboral, en coherencia con la misión y visión del hospital.

Todo lo cual permitirá encauzar el manejo de los recursos (financieros, técnicos, económicos, humanos, entre otros) dentro de parámetros de eficiencia, eficacia y efectividad, para lograr la satisfacción de las necesidades sociales en salud de los trabajadores del Hospital María Auxiliadora.



Handwritten mark

PERIODO

2022

2+

	PLAN	Código: SG-PL-001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Emisión: 21/03/2022
		Página: 4 de 18

1. ALCANCE:

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicará en todos los departamentos/servicios/oficinas/áreas/unidades, que pertenecen al Hospital María Auxiliadora y que incorporan a todos los trabajadores y personal en formación.

2. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Hospital María Auxiliadora, ha utilizado la Lista de Verificación de los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-FO-009), como Línea Base la cual tiene como referencia los formatos del Anexo 3 de la R.M. 050-2013-TR.

3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA**

El Hospital María Auxiliadora como entidad del estado cuya visión es ser un hospital de tercer nivel, acreditado, con reconocimiento nacional e internacional en la atención integral y especializada con excelencia en la prestación de los servicios de salud, considerando a los trabajadores como capital humano eje fundamental del desarrollo de la organización, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se compromete a:

1. Priorizar la prevención a través del establecimiento de medios y condiciones apropiadas necesarias, que protejan la vida, la salud y el bienestar de todo trabajador de salud, considerando todos los factores que incidan en la seguridad y salud en el trabajo en las actividades que realizan.
2. Promocionar y comprometer la participación y consulta de los trabajadores, individual o colectivamente, a través de mecanismos que aseguren su inclusión en la adopción de medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. Promover la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la capacitación, motivación y compromiso de nuestros colaboradores en la institución.
4. Garantizar que toda persona que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional se reporte y registre, así mismo reciba las prestaciones que su condición amerite.
5. La mejora continua de la eficacia y calidad de nuestros procedimientos de trabajo y el desempeño de nuestros colaboradores.
6. Exigir a nuestros proveedores, concesionarios y subcontratistas, el cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución.
7. Cumplir con los requisitos legales aplicables vigentes y otros que la entidad suscriba voluntariamente, relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

San Juan de Miraflores, 25 de Marzo del 2019



W



PLAN

Código: SG-PL-001

Versión: 02

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Emisión: 21/03/2022

Página: 5 de 18

4. OBJETIVOS Y METAS:

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del el Hospital María Auxiliadora para el año 2022; busca garantizar un ambiente de trabajo sano, seguro y armonioso con el medio ambiente, contribuyendo así a la realización de nuestros colaboradores como seres humanos y por ende permitirá a la institución cumplir su misión.

Los Objetivos y metas del Hospital María Auxiliadora en Seguridad y Salud en el Trabajo han sido establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - PASST SG-FO-012 (Anexo 1), el cual fue aprobado por el Comité de SST – HMA en la reunión correspondiente al mes de Enero 2022, realizada el día 24/02/2022.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La organización ha Implementado el procedimiento Elección y Nombramiento de los Representantes de SST (SG-PR-002), en el cual se definen todos los puntos necesarios para la elección y conformación de los Representantes de Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique.

Debido a que la institución cuenta con sindicatos, es el sindicato mayoritario quien dirige las elecciones respectivas.

Para el periodo Marzo 2019 – Febrero 2021, se realizó el proceso electoral el día 28/02/19, la cual fue formalizado mediante la R.D. N.º 091-2019-HMA-DG, y debido a la rotación de funcionarios fue modificada la conformación del Comité de SST en cuanto a la parte empleadora con R.D. N.º 449-2019-HMA-DG, debido a la pandemia del Covid-19 se amplió el mandato del mismo mediante R.D. N.º 177-2021-DG, así mismo por cambio en la Dirección General fue modificada la conformación del Comité de SST en cuanto a la parte empleadora con R.D. N.º 045-2022-HMA-DG, se quedando como sigue:



Apellidos y Nombres	Cargo	Tipo de Integrante
M.C. José Alejandro PEREA TORRES	Jefe de la Oficina de Epidemiología	Titular del Empleador
Abog. Rene CAMILLA TENIENTE	Jefe de la Oficina de Personal	Titular del Empleador
M.C. Fernando Alfredo MUNAYCO MARTINEZ	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos	Titular del Empleador
M.C. Hugo Efrend ROJAS OLVERA	Director Adjunto de la Dirección General	Titular del Empleador
Eco. Eduardo Martin ROJAS LECCA	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Suplente del Empleador
Eco. Luis Enrique RONQUILLO SOTO	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Suplente del Empleador
Sr. Omar Hugo COLONIO ROQUE	Jefe de la Unidad Funcional de Salud Ambiental	Suplente del Empleador
Abog. Victor Manuel GUZMÁN FLORES	Jefe de la Oficina de Asesoría	Suplente del Empleador



PLAN

Código: SG-PL-001

Versión: 02

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Emisión: 21/03/2022

Página: 6 de 18

	Jurídica	
Lic. Enf. Emiliana ZAMBRANO VARGAS		Titular de los Trabajadores
Sra. Nidia Máyela MUÑOZ HERNANDEZ		Titular de los Trabajadores
TM. Irene Doraliza LEZAMA COTRINA		Titular de los Trabajadores
Lic. Enf. Alejandra Violeta HUAMANI LIMA		Titular de los Trabajadores
Sra. Clorinda Natalia CALLE RODRIGUEZ		Suplente de los Trabajadores
Sr. Manuel ORTIZ TINEO		Suplente de los Trabajadores
Sra. Úrsula Zenaida ESPICHAN MEDINA		Suplente de los Trabajadores
Sra. Maritza ESPINOZA PIZARRO		Suplente de los Trabajadores

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS:

El Hospital María Auxiliadora tiene implementado el procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (SG-PR-003), en el cual se define la metodología a emplear y la planificación de las actividades para desarrollar una adecuada identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.

En el Hospital María Auxiliadora se ha determinado realizar la implementación de las matrices IPERC por puesto de trabajo, lo cual se viene realizando progresivamente.

Así mismo en todas los Ambientes del el Hospital María Auxiliadora se viene implementando los mapas de riesgos según corresponda.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES:

El Hospital María Auxiliadora con la finalidad de definir su estructura organizacional, ha implementado su Organigrama, en el cual se han establecido los distintos niveles y cargos que conforman la organización, así mismo se ha definido las responsabilidades de cada uno de ellos en los Manuales de Organización y Funciones.

Los documentos antes mencionados se encuentran disponibles en la pagina web del El Hospital María Auxiliadora (<http://www.ElHospitalMaríaAuxiliadora.gob.pe/>), sección Institucional, Instrumentos de Gestión.

8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Hospital María Auxiliadora tiene implementado el Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo; en el están descritos y detallados las capacitaciones y la cantidad de horas que se van a dictar para todo el personal



	PLAN	Código: SG-PL-001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Emisión: 21/03/2022
		Página: 7 de 18

(Trabajadores / CSST), en el cual se consideran como mínimo las 4 capacitaciones en SST a todo el personal, así como capacitaciones adicionales a los integrantes del Comité de SST.

Este Programa Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022 fue aprobado por el Comité de SST – HMA en la reunión correspondiente al mes de Noviembre 2021, realizada el día 22/12/2021.

9. PROCEDIMIENTOS:

El Hospital María Auxiliadora con la finalidad de garantizar que todo su personal (Propio y grupos de interés) desarrollen sus actividades dentro de un ambiente seguro, ha implementado los siguientes Procedimientos, Instrucciones y Manuales:

- SG-PR-001 Control de Documentos
- SG-PR-002 Elección de los Representantes de SST
- SG-PR-003 Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- SG-PR-004 Investigación de Accidentes / Incidentes
- Directiva Administrativa N.º 001-COMVI COVID19-HMA "Directiva para la Gestión y Uso de Equipos de Protección Personal".

10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Para la ejecución de las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha elaborado el Cronograma de Inspecciones de SST (SG-FO-018), en el cual se han considerados los diferentes ambientes del Hospital María Auxiliadora, en la cual participan los integrantes del comité de SST.

El Cronograma de Inspecciones de SST del Hospital María Auxiliadora para el año 2022 fue aprobado por el Comité de SST – HMA en la reunión correspondiente al mes de Noviembre 2021, realizada el día 22/12/2021.

11. SALUD OCUPACIONAL:

Actualmente el Hospital María Auxiliadora cuenta con Médicos Ocupacionales, con la finalidad de que se pueda realizar una gestión de la Salud Ocupacional eficiente.

11.1. Exámenes Médicos Ocupacionales

11.1.1. Actividades Preventivas de Salud. - Las actividades que lleva a cabo El Hospital María Auxiliadora a manera de prevenir y promover la salud son las siguientes:

- A. Charlas de Enfermedades Respiratorias.
- B. Charlas de Enfermedades Digestivas.
- C. Campañas de Salud Visual y Oftalmológica.
- D. Otras que demanden la necesidad del momento.





PLAN
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SG-PL-001
Versión: 02
Emisión: 21/03/2022
Página: 8 de 18

Así mismo se tiene implementado el Programa de Soporte Nutricional para el personal, que tiene como principal propósito contribuir a asegurar un adecuado estado nutricional y de respuesta inmunológica de nuestros trabajadores de salud que se encuentran expuestos a peligros y riesgos ocupacionales por estar a cargo de la atención de pacientes, con una mayor probabilidad de riesgos ocupacionales de infección y contagio frente a diferentes enfermedades, entre las cuales está la Tuberculosis

11.1.2. Atención de Primeros Auxilios.- En el Hospital María Auxiliadora en la atención de primeros auxilios se realiza por intermedio del departamento de emergencias.

11.1.3. Botiquines de Primeros Auxilios.- En el Hospital María Auxiliadora se viene gestionando la implementación de Botiquines de Primeros Auxilios en los diferentes departamentos y pisos.

11.2. Sistemas de información y registro.- Con el fin de poseer información de fácil acceso, el Hospital María Auxiliadora, ha diseñado formatos prácticos para llevar registros estadísticos, siendo el área responsables de seguridad y salud en el trabajo, los encargados de analizar la información mensualmente y hacer las sugerencia respectivas.

11.3. Actividades de vigilancia epidemiológica. - En el Hospital María Auxiliadora la vigilancia epidemiológica se encuentra a cargo de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

cp

12. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES:

Actualmente el Área de SST del Hospital María Auxiliadora, viene gestionando por intermedio de la Oficina de Personal la implementación de procedimientos y políticas para la gestión de contratistas, con la finalidad de que estos cumplan con los requisitos legales aplicables en SST según la normativa aplicable.

f

13. PLAN DE CONTINGENCIAS:

El Hospital María Auxiliadora tiene implementada la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, la cual es responsable de implementar los planes de respuestas a emergencias del Hospital María Auxiliadora, así como de la capacitación y adiestramiento de todo el personal y las respectivas brigadas de emergencias.



14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Con la finalidad de poder revelar la red de causalidad de los Accidentes, Incidentes y/o Enfermedades Ocupacionales y de este modo permitirnos tomar las acciones correctivas y/o preventivas necesarias, el Hospital María Auxiliadora ha implementado el Procedimiento Investigación de Accidentes/Incidentes (SG-PR-004) aprobado

	PLAN	Código: SG-PL-001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Emisión: 21/03/2022
		Página: 9 de 18

mediante R.D. N.º 367-2021-HMA-DG, el cual nos permite identificar los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para la causa de accidentes, incidentes y /o enfermedades ocupacionales; así mismo en él se describen el flujo de reporte de los accidentes / incidentes, priorizando la atención oportuna al personal involucrado de ser el caso.

15. AUDITORIAS:

La institución tiene implementado mecanismos para realizar auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

Para el periodo 2022 se ha planifica ejecutar una auditoria por personal acreditado por el Ministerio de Trabajo según lo establecido en el D.S. 014-2013-TR con la finalidad de evaluar el SGSST, la cual se ejecutará según el PASST.

16. ESTADÍSTICAS:

El Hospital María Auxiliadora maneja los siguientes datos estadísticos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Índice de Frecuencia (IF)
- Índice de Gravedad (IG)
- Índice de Accidentabilidad (IA)

Los cuales se calculan de la siguiente manera:

➤ IF:

$$IF = \frac{\text{N}^\circ \text{ de Accidentes Incapacitantes}}{\text{N}^\circ \text{ Horas Hombre Trabajadas}} \times 1\,000\,000$$

➤ IG:

$$IG = \frac{\text{N}^\circ \text{ de Días Perdidos}}{\text{N}^\circ \text{ Horas Hombre Trabajadas}} \times 1\,000\,000$$

➤ IA:

$$IA = \frac{IF \times IG}{1\,000}$$

Todos estos índices son actualizados de forma mensual por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el Formato Datos para Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-FO-015).



	PLAN	Código: SG-PL-001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Emisión: 21/03/2022
		Página: 10 de 18

17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN:

17.1. Presupuesto. - El Hospital María Auxiliadora tiene elaborado el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-FO-012 (Anexo 1), donde tiene un presupuesto asignado para cada una de las actividades a desarrollar según aplique.

El total del presupuesto asciende a S/. 10 034 045.10, el cual deberá ser asignado por la Dirección General para la adecuada ejecución de las actividades programadas.

17.2. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. - El Hospital María Auxiliadora, ha implementado el registro de Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-FO-012 (Anexo 1), en el cual se definen actividades como:

- Revisiones.
- Reuniones.
- Capacitaciones.
- Simulacros.
- Inspecciones.
- Monitoreos.
- Auditorias.
- Implementaciones.
- Adquisiciones, etc.

Los cuales buscan contribuir con los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS:

La organización tiene Implementado el procedimiento Control de Documentos (SG-PR-001), en el cual se definen todos los puntos necesarios para el mantenimiento y control de los registros y documentación que esta implementado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cuanto a los Registros requeridos por el Art. 33 del D.S. 005-2012-TR, el Hospital María Auxiliadora ha determinado que estos se conserven según lo establecido por el Art. 35 del mismo documento:

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el Hospital María Auxiliadora cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados en medios físicos o



	PLAN	Código: SG-PL-001
		Versión: 02
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 21/03/2022
		Página: 11 de 18

digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el Hospital María Auxiliadora presente dicha información.

19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR:

La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital María Auxiliadora se realiza una (1) vez al año, según sea establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-FO-012 (Anexo 1) siendo la responsabilidad de la Dirección General verificar el cumplimiento con respecto a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los requisitos legales que establece la norma.

Handwritten signature

De ser el caso que como conclusión de la Revisión por el Dirección se determinaran puntos críticos, estos son comunicados al personal involucrado a través de reuniones.

20. TABLA DE CAMBIOS

Versión Anterior	Versión Actual	Descripción de Cambios Realizados
01	02	<ul style="list-style-type: none"> - En la introducción se cambio el numero de trabajadores de 2800 a 3000. - En los puntos 8 y 10 se cambió "Diciembre 2020, realizada el día 08/02/2021" por "Noviembre 2021, realizada el día 22/12/2021". - En los puntos 8 y 10 se cambió "para el año 2021" por "para el año 2022". - En el punto 4 se cambió "Enero 2022, realizada el día 24/02/2022". - En el punto 5 se actualizo la conformación del Comité de SST así como las R.D. correspondientes.

Handwritten signature



21. ANEXOS

21.1. Anexo 1 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-FO-012

